



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA 1468/05

VISTO:

QUE en cumplimiento de lo establecido en el Art. 175 de nuestra Constitución Provincial el 22 de diciembre de 2004 se sancionó la Ley 9206, LEY ORGÁNICA DE REGIONALIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Y CONSIDERANDO:

QUE reconoce la REGIONALIZACIÓN del territorio de la Provincia de Córdoba sin modificar el actual sistema de Departamentos.

QUE reafirma los límites territoriales de cada Departamento para la descentralización de competencias y demás fines previstos en el Art. 175 de la Constitución Provincial.

QUE facilitará la planificación y generación de desarrollo de la Región, la ejecución de planes y proyectos, el control del territorio, de las vías de comunicación, el manejo de aguas, la protección del medio ambiente, la ejecución de obras y la prestación de servicios que trasciendan los límites de los municipios y comunas pero que interesen a la Región o zona.

QUE producidos estos hechos redundarán en mejores respuestas a la gente que requiera dichos servicios y un importante ahorro del gasto público.

QUE la amplitud que presenta en cuanto a las variadas formas de integración de las Comunidades Regionales, y la calidad de integración voluntaria a la misma, respeta la Autonomía de las Comunas y Municipios.

QUE esta integración coloca a los municipios en red, lo que permitirá contar con información permanente sobre los movimientos económicos financieros, crear Fondos Comunes de Financiamiento de Programas de cada uno de los municipios entre otros de igual importancia, lo que importaría un sustancial impulso a los mismos .

QUE considera la Resolución de Conflictos desde el ámbito de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1.-) ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Ceballos, a la Ley Provincial 9206 , LEY ORGÁNICA DE REGIONALIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ART. 2.-) COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Río Ceballos, 1 de Abril de 2005.-